



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Licencia Molina // EX-2023-00494708- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota IF-2023-00553880-UNC-ME#FAMAF presentada por el Dr. Matías Daniel MOLINA (Legajo 45.849) por la cual solicita licencia sin goce de haberes, para continuar su beca posdoctoral en el INESC en el "Laboratory of Artificial Intelligence and Decision Support" en Oporto (Portugal), en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (cód. Int.115/55) a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO

Que por resolución RD-2023-379-E-UNC-DEC#FAMAF se convalidó la licencia sin goce de haberes solicitada por el Dr. MOLINA desde el 1 al 31 de julio del corriente año;

Que el Dr. MOLINA continuará con su beca de Investigación posdoctoral en el Instituto INESC asociado a la Universidad de Porto, hasta el día 31 de diciembre de 2023;

Que el Área de Personal y Sueldos informa que el agente está en condiciones de acceder a la licencia solicitada por Art. 4º inc C de la Ordenanza HCS 1/91;

Que la Secretaría Académica ha tomado conocimiento.

Por ello;

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

"Ad referendum" del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Matias Daniel MOLINA (Legajo 45.849) en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (cód. int.115/55), a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2023. Encuadrar la licencia, en cuanto a plazos, en el Art. Art. 4º inc C de la Ordenanza HCS 1/91.

ARTÍCULO 2º: Elévese al Consejo Directivo, notifíquese, publíquese y archívese.

